Corte Suprema de Justicia
Secretaría

Managua, 26 de febrero de 2014

CIRCULAR

Señores

Nivel Central
Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones
Tribunales de Apelaciones, Salas Civil, Penal y Especializada en Violencia y Justicia Penal Adolescente.
Jueces Civiles de Distrito
Jueces Certificadores de Distrito Civil
Jueces de Ejecución y Embargo
Jueces de Distrito de Familia
Jueces de Distrito del Trabajo y de la Seguridad Social.
Jueces de Distrito de lo Penal de Audiencia
Jueces de Distrito de lo Penal de Juicio
Jueces de Distrito de lo Penal de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria
Jueces Penales de Adolescentes
Jueces de Distrito Especializados en Violencia
Jueces Ad Hoc
Jueces Locales Civiles, Penales y Únicos
Jueces Suplentes
Dirección Nacional de Registros
Registros Públicos de la Propiedad Inmueble y Mercantil.
Defensoría Pública
Instituto de Medicina Legal
Instituto de Altos Estudios Judiciales
Dirección Alterna de Resolución de Conflictos
Secretarios de Actuaciones, Judiciales y Receptores.
Oficinas de Notificaciones y Oficiales Notificadores
Oficinas de Recepción y Distribución de Causas
Oficinas de Atención al Público
Oficinas de Apoyo Judicial
Oficinas de Apoyo Procesal
Personal Administrativo
Toda la República

Estimados Señores:

Con instrucciones de los Honorables Magistrados que integran el Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial de este Supremo Tribunal, les recuerdo que el inciso 2 del artículo 77 de la Ley No. 260 "*Ley Orgánica del Poder Judicial*", enuncia dentro de las atribuciones de la Inspectoría Judicial, el realizar visitas de inspección a las sedes de los órganos jurisdiccionales, con el propósito de constatar el buen desempeño de sus funciones, disposiciones que se encuentran respaldadas en el artículo 33 de la Normativa de la Carrera Judicial.

Asimismo, en Circular de fecha veinticinco de marzo del año dos mil nueve, se les hizo saber con fundamento en las leyes señaladas supra, que la Inspectoría Judicial, es un Órgano Auxiliar del Consejo y por consiguiente de la Corte Suprema de Justicia y en consonancia tiene entre sus potestades, el realizar las inspecciones que le son encomendadas, señalándoles también a todos los Funcionarios y Servidores de este Poder del Estado, el deber de colaborar con la Unidad Inspectora en todo aquello que le fuese requerido, disposiciones que en esta oportunidad les son reiteradas, a fin de garantizar la bienandanza de este Poder del Estado.

Corte Suprema de Justicia
Secretaría

Finalmente, recordarle también a la Dirección General de Inspectoría Judicial e Inspectorías Delegadas, que cuando lleven a cabo una inspección o trámite propio de su cargo, deben dirigirse a los Funcionarios de Carrera Judicial y Servidores Públicos de este Poder del Estado con la mesura que corresponde.

Sin más a que referirme, les saludo;

Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia